

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICAYANNINAAYALA      DR. VICTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaría      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS      RESISTENCIA, LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2017      EDICION N° 10.156

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2690-A TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE DEL IPDUV PARA LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$1), a favor de la Municipalidad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, un inmueble de su propiedad identificado catastralmente como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección E - Chacra 37 - Manzana 41 - Parcela 21. (Según Plano de Mensura 12/45/03 en mayor extensión)

PROPIETARIO: Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SUPERFICIE: 2 as. - 50 cas. aproximadamente.

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad de General José de San Martín deberá destinar el inmueble cedido, previa mensura del terreno, una fracción para la construcción y funcionamiento de un salón comunitario a cargo de la Parroquia San Antonio de Padua y la otra fracción destinada para la construcción de una plazoleta.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Poder Ejecutivo tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4°: El inmueble cedido, no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Registro Notarial, que funciona en el seno del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble transferido.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra**, Secretario  
**Raúl P. Acosta**, Vicepresidente 1°

### DECRETO N° 2333

Resistencia, 24 octubre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.690-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.690-A, cuya

fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:13/11/17

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2693-A

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Barranqueras, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 296 - Manzana: 13 - Parcela 1.  
SUPERFICIE: 36 as.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula: 47018 Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: COLUSSI, Luis Alberto.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección D - Chacra 296 - Manzana 13 - Parcela 2.  
SUPERFICIE: 36 as.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula: 47072 Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: LENCONVICH, Sergio Gustavo.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que se determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales, y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolos ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra**, Secretario  
**Lidia Elida Cuesta**, Presidenta

**DECRETO N° 2370**

Resistencia, 31 octubre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.693-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.693-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:13/11/17

\_\_\_\_\_\*<\_\_\_\_\_  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2694-A**

**ESCALAFÓN DEL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO  
INCREMENTO SALARIAL**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase un incremento acumulativo del cinco por ciento (5%) a partir de agosto de 2016, sobre las escalas salariales vigentes para el personal comprendido en la ley 196-A (antes ley 1276) -Escala General para el Personal del Poder Ejecutivo-.

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias por el gasto que demande el cumplimiento de la presente, el que se imputará a las respectivas partidas de cada jurisdicción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario  
Lidia Élide Cuesta, Presidenta**

**DECRETO N° 2371**

Resistencia, 31 octubre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.694-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.694-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:13/11/17

\_\_\_\_\_\*<\_\_\_\_\_  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2695-F**

**ADICIONAL PARTICULAR POR MAYOR DEDICACIÓN  
PODER JUDICIAL-JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - TRIBUNAL  
ELECTORAL**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpóranse como incisos j) y k) al artículo 1° de la ley 1914-F (antes ley 6764) el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°:.....  
.....  
a)....."

- b).....
- c).....
- d).....
- e).....
- f).....
- g).....
- h).....
- i).....
- j) A partir del 1° de julio de 2017: el 55% (cincuenta y cinco por ciento).
- k) A partir del 1° de agosto de 2017: el 60% (sesenta por ciento)."

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande la presente ley se imputará a las jurisdicciones 09: Poder Judicial, 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y 17: Tribunal Electoral, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario  
Lidia Élide Cuesta, Presidenta**

**DECRETO N° 2372**

Resistencia, 31 octubre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.695-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.695-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:13/11/17

\_\_\_\_\_\*<\_\_\_\_\_  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2696-E  
PERSONAL DOCENTE  
INCREMENTO DEL VALOR ÍNDICE UNO (1)**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese que a partir del 1 de junio de 2017, el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la ley 647-E (antes ley 3529 t.o.) -Estatuto del Docente-, es de pesos tres con trece millones setecientos veintiséis mil ochocientos seis diezmilésimos (\$3,13726806)

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase el inciso b) del artículo 2° de la ley 2659-A, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°:.....  
.....

- a).....
- b) Cien (100) puntos a partir del 1 de abril de 2017."

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**ARTÍCULO 4°:** Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élica Cuesta, Presidenta*

**DECRETO N° 2373**

Resistencia, 31 octubre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.696-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.696-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Bergia*

s/c.

E:13/11/17

————— >\*< —————  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2697-J**

POLICÍA DEL CHACO - SERVICIO  
PENITENCIARIO PROVINCIAL  
INCREMENTOS SALARIALES

ARTÍCULO 1°: Establécense incrementos acumulativos sobre las escalas salariales vigentes del personal de seguridad comprendidos en las leyes 178-J (antes ley 1134) -Policía del Chaco- y 1628-J (antes ley 6117) -Servicio Penitenciario Provincial-, conforme con las siguientes fechas y porcentajes:

- A partir de julio de 2017: cuatro por ciento (4%).
- A partir de agosto de 2017: uno y medio por ciento (1,5%).
- A partir de septiembre de 2017: uno y medio por ciento (1,5%).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las Jurisdicciones 21: Policía Provincial y 36: Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élica Cuesta, Presidenta*

**DECRETO N° 2367**

Resistencia, 31 octubre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.697-J; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.697-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Bergia*

s/c.

E:13/11/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2698-A**  
**ESCALAFÓN DEL PERSONAL DEL PODER EJECUTIVO**  
**INCREMENTOS SALARIALES**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse incrementos acumulativos sobre las escalas salariales vigentes del personal comprendido en la ley 196-A (antes ley 1276) -Escala General para el Personal del Poder Ejecutivo- conforme con las siguientes fechas y porcentajes:

- A partir de julio de 2017: cuatro por ciento (4%).
- A partir de agosto de 2017: uno y medio por ciento (1,5%).
- A partir de septiembre de 2017: uno y medio por ciento (1,5%).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en la presente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élica Cuesta, Presidenta*

**DECRETO N° 2368**

Resistencia, 31 octubre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.698-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.698-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Bergia*

s/c.

E:13/11/17

————— >\*< —————  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2699-A**

MODIFICA LA LEY 2369-A (Antes ley 7669)

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 2369-A (antes ley 7669), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación, los inmuebles situados en la ciudad de Resistencia y ocupados con asentamientos espontáneos, cuya identificación catastral se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II

- Sección: B - Chacra: 114 - Quinta: 2 - Parcela: 5.

SUPERFICIE: 5172,72 metros cuadrados.

PLANO: 20-54-78.

FOLIO REAL MATRÍCULA: 23068 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: ESPINOZA Juan Ramón.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción:

II - Sección: B - Chacra: 114 - Quinta: 1

SUPERFICIE: 11.200 metros cuadrados.

PLANO: 20-136-72.

FOLIO REAL MATRÍCULA: 29107 - Departamento San Fernando.

PROPIETARIOS: LORENTE, Horacio Walter (50%)  
- LORENTE de LÓPEZ, Marta Beatriz (50%)."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Lidia Élda Cuesta, Presidenta**

**DECRETO N° 2369**

Resistencia, 31 octubre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.699-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.699-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergía**

s/c.

E:13/11/17

————— >\*< —————  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2700-E**  
**DISTINCIONES DEL PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 1°:** Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer el régimen de distinciones otorgados por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 2°:** Distinciones: Se instituyen en el presente régimen las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre de la Provincia del Chaco.
- Huésped de Honor de la Provincia del Chaco.
- Ciudadano/a Ilustre de la Provincia del Chaco.
- Personalidades Desatacadas de la Provincia del Chaco.
- Diploma de Honor al Valor.

**ARTÍCULO 3°:** Prohibición: Los reconocimientos y distinciones dispuestos en la presente ley no serán otorgados a:

- a) Aquellas personas contra las cuales existan pruebas suficientes de participación en hechos de tortura u otros tratos y penas crueles, inhumanos y/o degradantes, o hechos que por su entidad constituyan graves violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.
- b) Aquellas personas que fueran denunciadas por actos que encuadren en violencia de género.
- c) Aquellas personas que actuaron en contra de las autoridades legítimas o cometieron actos de sedición conforme con lo establecido en el artículo 7° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- d) Aquellas personas que tuvieran condena firme por delito doloso.

**ARTÍCULO 4°:** Definiciones:

- a) Visitante Ilustre de la Provincia del Chaco: La distinción de Visitante Ilustre de la Provincia del Chaco es otorgada a los Jefes de Estado y de Gobierno, Vicepresidentes, máximas jerarquías de las diferentes confesiones religiosas, Primeros Ministros, Presidentes de Poderes extranjeros que se encuentren en visita oficial en la Provincia del Chaco y demás personalidades de jerarquía equivalente.
- b) Huésped de Honor de la Provincia del Chaco: La distinción de Huésped de Honor de la Provincia

del Chaco es otorgada a visitantes extranjeros que se hayan destacado en la cultura, las ciencias, la política, el deporte, o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Dicha distinción tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Provincia.

- c) Ciudadano/a Ilustre de la Provincia del Chaco: Se considera Ciudadano/a ilustre de la Provincia del Chaco a aquellas personas físicas, nacidas en la Provincia o que hayan residido en ella durante 10 años como mínimo y que se hayan destacado en forma permanente y continua, por su prestigiosa obra y trayectoria desarrollada de manera notable, en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos establecidos por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- d) Personalidad Destacada de la Provincia del Chaco: La distinción Personalidad destacada de la Provincia del Chaco es para aquellas que hayan brindado a la Provincia un servicio de gran importancia en el campo de su actividad política, científica, deportiva, cultural, periodística y religiosa, reflejando virtudes humanas y valores de solidaridad.
- e) Diploma de Honor al Valor: La distinción Diploma de Honor al Valor es destinado a aquellas personas que se hayan destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad.

**ARTÍCULO 5°:** Procedimiento: El procedimiento para el otorgamiento de las distinciones será el siguiente:

- a) Para Visitante Ilustre de la Provincia del Chaco: el otorgamiento se hará mediante declaración de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco que deberá ser aprobada por las 2/3 partes de los miembros presentes. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Provincia. Sólo podrán ser otorgadas un máximo de cinco (5) distinciones anuales. La distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el Presidente de la Legislatura.
- b) Para Huésped de Honor de la Provincia del Chaco: Sólo podrán ser otorgadas un máximo de cinco (5) distinciones anuales. La distinción será concedida mediante declaración de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y consistirá en la entrega de un diploma suscripto por la autoridad respectiva.
- c) Para Ciudadano Ilustre de la Provincia del Chaco: mediante declaración de la Legislatura, aprobada por unanimidad de los miembros del Cuerpo. Sólo podrán ser otorgadas un máximo de dos (2) distinciones anuales. Las mismas consistirán en una medalla alusiva en cuyo reverso llevará impreso el Escudo Oficial de la Provincia del Chaco y un Diploma de Honor que lo acredite con copia de la declaración pertinente.
- d) Para Personalidad Destacada de la Provincia del Chaco: será otorgada por iniciativa de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco. Sólo podrán ser otorgadas un máximo de cinco (5) distinciones anuales. La distinción consistirá en un diploma de honor y será otorgada mediante declaración de la Legislatura, aprobada por las ¾ partes de los miembros del Cuerpo.
- e) Para Diploma de Honor al Valor: La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco entregará anualmente un Diploma de Honor a personas que se hayan destacado por realizar un acto de valor en beneficio de la comunidad. La distinción se acreditará mediante declaración de la Legislatura que deberá ser aprobada por las 2/3 partes

tes de los miembros del Cuerpo. La distinción consistirá en un Diploma de Honor que la acredite y será otorgada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 6°** Reglamentación: El Poder Ejecutivo Provincial y los ejecutivos municipales que se adhieren, deberán establecer por vía de la reglamentación, los procedimientos y condiciones para imponer el nombre de la persona distinguida a alguna institución, entidad, calle, ruta o establecimiento público que consideren adecuado.

**ARTÍCULO 7°.** Adhesión: Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario**  
**Lidia Élica Cuesta, Presidenta**

**DECRETO N° 2383**

Resistencia, 01 noviembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.700-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.700-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Bergia*

s/c.

E:13/11/17

**DECRETOS**

**DECRETO N° 2441**

Resistencia, 10 noviembre 2017

VISTO:

El expediente N° E23-2017-3155/E, las Leyes N° 8-T (antes Ley N° 95) y N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y el Decreto Reglamentario N° 01/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el señor Subsecretario de Transporte de la Provincia, solicita se convoque a Audiencia Pública a los fines de conocer la opinión de los usuarios respecto del servicio de Transporte Público de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que la Ley N° 8-T (antes Ley N° 95), referida a la planificación, organización, instalación y explotación de los servicios públicos de pasajeros y de cargas y transportes en todo el territorio de la Provincia, en su Artículo 41 establece que el organismo de aplicación asegurará la más amplia y activa participación del público en el contralor, disponiendo lo necesario para que el mismo pueda formular sin inconvenientes las observaciones relativas al servicio;

Que a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para tratar cuestiones referentes a la calidad del servicio del Transporte Interurbano de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que los que deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta el día lunes 11 de diciembre de 2017, en la Subsecretaría de Transporte en horario de 8:00 horas a 12:00 horas;

Que de acuerdo con la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta conveniente autorizar al Subsecretario de Transporte, señor Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229, como autoridad que presidirá la Audiencia Pública, en caso de ausencia del señor Gobernador de la Provincia;

Que han tomado intervención correspondiente, la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 576/17;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública para conocer la opinión de los usuarios, respecto del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día miércoles 13 de diciembre de 2017, en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** Designase al Subsecretario de Transporte de la Provincia del Chaco, señor Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229 para presidir la Audiencia Pública, en representación del Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3°:** Habilitase por quince (15) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Subsecretaría de Transporte, sita en Avenida Sarmiento N° 1195, de la ciudad de Resistencia.

**Artículo 4°:** Publíquese por dos (2) días la Convocatoria de Audiencia Pública, con una antelación no menor a veinte (20) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 1027-A (antes Ley N° 4654) y su Decreto Reglamentario N° 01/08.

**Artículo 5°:** Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Tortarolo*

s/c.

E:13/11 V:15/11/17

**RESOLUCIONES**

**MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI**  
**RESOLUCIÓN N° 802/17**

Juan José Castelli, 26 de octubre de 2017

VISTO:

Los Antecedentes existentes sobre la Manzana N° 04 de la Chacra N°70s/c; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1.269/06, de fecha 27 de Septiembre del año 2006, se afecta con destino a la construcción de un "Gimnasio Cubierto"; la Manzana número cuatro (4) de la Quinta N° 70s/catastro.-

Que, de acuerdo al artículo 3° de dicha

resolución, se establece que de no concretarse el mencionado Proyecto en un plazo de un (1) año, queda automáticamente sin efecto lo establecido en el Artículo primero de la Resolución N° 1.269/06.-

Que, actualmente dicho inmueble se halla sin ocupar y en estado de abandono.-

Que, se debe tener presente el interés público en todo lo referente a la tierra pública municipal;  
**PORELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
 JUAN JOSE CASTELLI-CHACO  
 RESUELVE**

**Artículo 1°:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 1.269/06, de fecha 27 de Septiembre del año 2006, por la que se Afecta con destino a la construcción de un "Gimnasio Cubierto", la Manzana número cuatro (4) de Quinta número setenta (70) s/catastro, Circ. I - Sección "B", de 45,00 X 110,00 metros, lo que hace una superficie total de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) metros cuadrados, del ejido Municipal de Juan José Castelli, Chaco.-

**Artículo 2°:** COMUNICAR a la Dirección de Tierras Fiscales del contenido de la presente, a efecto de no ejecutar actos que denoten principios de ejecución de la Resolución que por la presente se deja sin efecto.-

**Artículo 4°:** REGISTRESE, tome razón la Dirección de Tierras Fiscales y Oficina de Catastro, Departamento Tesorería, notifíquese y cumplido archívese.-

*Jorge Ariel Seu, Secretario de Gobierno*

*Oscar Alberto Nievas, Intendente Municipal*

s/c. **E:10/11 V:15/11/17**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**PROVINCIA DEL CHACO  
 TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 27/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402-220916-28172-E**

Libera de responsabilidad al Dr. Alfredo Mario Pastor e Ing. Oscar Enrique Mateo; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 22/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27835-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 17/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27796-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 73/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-030216-27674-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 18/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27778-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 77/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-030915-27431-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 72/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403- 120814-26695-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 74/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-201106-21049-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 71/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-200598-13304-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 32/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402290317-28553-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Aldo Adolfo Leiva, a la Dra. María Silvana Cabrera, al Cr. Christian Germán Centurión y a la Sra. Nelly Zulema Salinas; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 27/17 - ACUERDO PLENARIO**

**EXPTE. 402-090215-27029-E**

Modifica el artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 13/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Liberar de responsabilidad a los Sres. Juan Filemón Roldán, Daniel Ramón González y Sra. Silvia Miani, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), puntos a) y b) de la presente".

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 13/16.

**RESOLUCIÓN N° 13/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27801-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Blanca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 24/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27817-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 26/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27818-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 76/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-050308-22065-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido

patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 75/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-200597-12477-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 81/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401.180313-25889-E**

Declara responsables al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), en su carácter de Exdirector de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y al ex Jefe Ejecutivo del Programa "Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas", Sra. Alicia Silvia Llana (DNI N° 12.304.124), en forma solidaria, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos un millón doscientos mil novecientos cuatro con veintidós centavos (\$ 1.200.904,22), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la

Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 83/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-020800-15258-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 14/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27809-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 25/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 402080316-27840-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 29/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27834-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 64/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-271107-21769-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 78/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-100513-25948-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 65/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403260911-24866-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 21/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27784-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas - Ejercicio 2016.

Se declare responsabilidad al Sr. HECTOR ORLANDO AGUILERA DNI N° 29.925.461 - con domicilio en calle: Cervantes N° 1.530 - Villa Itatí - Resistencia por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 6.937,50) determinada como perjuicio fiscal, con más los intereses conforme la tasa pasiva de uso judicial (art. 88° de la Ley 4.159, modif. art. 2° Ley 4388).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Art. 1° de la presente en el plazo establecido por el Art. N° 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

**RESOLUCIÓN N° 103/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-010914-26.719.E**

Da intervención a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Art. N° 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado conforme lo prescribe el Art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 98/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401.100216-27696-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 91/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401.151013-26124-E**

Declara responsables en forma solidaria, al exdirector de Administración, Sr. Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), domiciliado en Triunvirato N° 1612 de la ciudad de Corrientes; al Director de Administración a/c., Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio laboral en Gobernador Bosch 99 - Ciudad y al Director de la Unidad de Recursos Humanos a/c., Sr. Alberto R. Romero (DNI N° 13.439.681), domiciliado en Mzna. 67 - Casa 21 - B° España - Ciudad, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos noventa y cinco mil trescientos diecisiete con ochenta y dos centavos (\$ 95.317,82), en concepto de Pago Indebido.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 85/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401130215-27048**

Libera de responsabilidad al Cr. José Alfredo González (DNI N° 11.326.654), a/c Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 87/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401.100216-27709-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DEDERCHOS HUMANOS - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 97/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401.100216-27702-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 95/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.100417-28732-E**

Declara responsable a la Sra. Patricia Noemí Tofanelli (DNI N° 14.361.997), en carácter de Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos cuatrocientos treinta y seis con noventa y ocho centavos (\$ 436,98), por la observación con alcance de Cargo en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro y al pago de una multa de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley 4159, por los siguientes conceptos: I) Infracción a las Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/2014 - Arts. 1° y 26; II) Infracción al Art. 38 de la Ley 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas - Inc. 4) y 6) y a las Normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/2014 - Art. 9°) y III) Deficiencias contables.

Intima a la responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en el Artículo 1°, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 99/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.201016-28210-E**

Declara responsable al Cr. Edgardo Coronel, Director de Administración a/c. del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (I.PRO.DI.CH.), con domicilio laboral en Dónovan N° 63, ciudad de Resistencia - Chaco, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), importe de la multa impuesta por el Reparación formulado conforme al Artículo 6° - Apartado 5) - Inciso a) - Subinciso 4) de la Ley 4159, en concepto de Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas por la Resolución T.C. N° 30/14.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. **E:13/11 V:17/11/17**

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA  
RESOLUCIÓN N° 0422-17

Resistencia, 18 mayo 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I Sección J, Quinta 84, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

**RESOLUCIÓN N° 0466-17**

Resistencia, 05 junio 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 372, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN N° 0477-17**

Resistencia, 06 junio 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Manzana 66, Parcela 5, y el inmueble ubicado en Circunscripción II, Sección D, Chacra 284,

Parcela 1, ambos se encuentran un 100% en la zona de restricción Leve, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN N° 0478-17**

Resistencia, 06 junio 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 124, Manzana 29, Parcela 8; Circunscripción II, Sección B, Chacra 121, Manzana 43, Parcela 20; Circunscripción II, Sección C, Chacra 204, Manzana 79, Parcela 24, se encuentran en un 100% en zona de restricción ambos de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Manzana 10 y Manzana 8, se encuentran en un 100% en zona de restricción Leve; y Circunscripción II, Sección A, Chacra 44, Manzana 10, Parcela 12, se encuentra en un 100% en la zona de restricción Severa, ambos de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando.

**RESOLUCIÓN N° 0479-17**

Resistencia, 06 junio 2017

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se ubica en Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Parcela 17, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

*Ing. Francisco M. Zisuela*

*Presidente*

s/c. **E:13/11 V:15/11/17**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Señor Fiscal de Investigación DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria subrogante a Cargo de la DRA. CLAUDIA ANDREA ORTEGA, hace saber a LOGAN MARCELINO SÁNCHEZ, (a) MARCELO, argentino, 35 años de edad, estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Av. 1 e/ 10 y 12 - Pasarella del ferrocarril, DNI N° 34.396.957, nacido el 04/02/1976, en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Delfino Francisco Sánchez y de Esther Benitez que en estos autos caratulados "**SANCHEZ, LOGAN MARCELINO - TORREZ, LUIS ANGEL S/ROBO**", EXPTE N° 4868/13-2, se ha dictado la siguiente resolución : "Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2017... trábase embargo sobre los bienes de LUIS ANGEL TORRES Y LOGAN MARCELINO SANCHEZ hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$4.000), cada uno a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ROBO (Art. 164 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...NOT.-Fdo. Dra. Mariana Inés Benitez -Juez- Dra. Daniela Petroff - Sec.sub.- ""/Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de octubre de 2017. Al estado de autos y no habiendo sido recepcionado diligencia alguna y conforme las constancias de fs.107, RESUELVO: I) Notifíquese a LOGAN MARCELINO SÁNCHEZ por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Cita y emplaza por el termino de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. S. Peña, 25 de octubre de 2017. CET

*Dra. Claudia A. Ortega*

*Secretaria Sub.*

s/c. **E:3/11 V:13/11/17**

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo IBARRA ALVARO RAMON (alias "ALVARITO", D.N.I. N° 42.984.267, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 1 entre 6 y 8 - B° Monseñor de Carlo -Ciudad-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de y de Viviana Patricia Ibarra, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 20 de junio de 1988), en los autos caratulados "**IBARRA**"



**ALVARO RAMON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 211/17, se ejecuta la Sentencia N° 61 de fecha 22/06/2016, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) Declarando a ALVARO RAMON IBARRA, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de tentativa de robo agravado por el uso de arma, (art. 164 en func. del art. 42, en func. del art. 166 inc. 2, 1er ap., 1er sup., C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas y exceptuándolo del pago de Taza de justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaría Provisoria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Septiembre de 2017. JME.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c. E:3/11 V:13/11/17

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, JUAN MANUEL (alias "Juanchi", D.N.I. N° 37.307.752, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 15 - Pc. 18, barrio 100 viviendas, ciudad, hijo de Alberto Sánchez y de Norma Graciela Medina, nacido en Santa Fe, el 7 de febrero de 1993), en los autos caratulados "**SANCHEZ JUAN MANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 225/17, se ejecuta la sentencia N° 79 de fecha 18/08/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JUAN MANUEL SANCHEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de ROBO EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA (Art. 45, 164, 55 y 142 inc. 1, primer supuesto, en función del art. 141, del Código Penal) a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENADA y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas. II) DECLARANDO a JUAN MANUEL SANCHEZ reincidente por primera vez, en los términos del art. 50 del C.P.-Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de septiembre de 2017. L.A.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**, Secretaria  
s/c. E:3/11 V:13/11/17

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo ARANDA, MAURICIO ALBERTO (D.N.I. N° 30.579.723, argentino, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en Prof. J. García (306) y 307 B° Reserva Este -ciudad-, hijo de Bienvenido Aranda y de Amalia Irene Tachilez, nacido en Sáenz Peña, el 21 de mayo de 1974), en los autos caratulados "**ARANDA MAURICIO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 217/17, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 23/05/2016, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MAURICIO ALBERTO ARANDA, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CONCURSO REAL (art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f), en función de primer párrafo; art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f), en función del primer párrafo; 55 y 45 del Código Penal), a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación

absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. Con costas. ... Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2017. nad.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**, Secretaria  
s/c. E:3/11 V:13/11/17

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo MONJE, DIEGO FERNANDO (alias "Mago", D.N.I. N° 30.337.862, Soltero, de ocupación Trab. Forestal, domiciliado en Planta urbana, Taco Pozo, hijo de Manuel milciades Monje y de Adminda Orellana, nacido en Paraje San Carlos -Taco Pozo-, el 2 de enero de 1984), en los autos caratulados "**MONJE DIEGO FERNANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 219/17, se ejecuta la sentencia N° 74 de fecha 10/08/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DIEGO FERNANDO MONJE (a) "mago", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 -1er. y 3er. párrafos- del Código Penal), por el que fuera traído a juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-.-Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Septiembre de 2017. JME.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c. E:3/11 V:13/11/17

**EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER** que respecto del condenado efectivo GARAY, JUAN ALBERTO (DNI N° 42.171.166, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en 17 de Octubre S/N° B° AIPO Los Frentones, hijo de Mario Marcos Garay y de Susana Solis, nacido en Los Frentones, el 13 de mayo de 1996), en los autos caratulados "**GARAY JUAN ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 214/17, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 18/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) DECLARANDO a JUAN ALBERTO GARAY, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS O MAS PERSONAS (Artículo 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inciso d) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.; debiendo abonar la suma de \$9.670,00.- que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 142), intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. 2) ABSOLVIENDO a JUAN ALBERTO GARAY de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (artículo 239 del Código Penal) por el cual fuera enjuiciado en la causa N° 8883/15-2 que corrió agregada por cuerda a los presentes. ... Fdo.: Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -secretaria Provisoria-; Cámara Segunda en lo Criminal -

Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2017. nad.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c. >\*< E:3/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DIEGO IGNACIO CARDENAS ALVARADO, que en la causa caratula: "**ALVARADO CARDENAS DIEGO IGNACIO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 808/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 26 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL Sr. DIEGO IGNACIO CARDENAS ALVARADO, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inc. "b" (Perturbaciones - Desórden) y 71 (Ebriedad) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante".

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c. >\*< E:6/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ GONZÁLEZ MIRIAM AMELIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10122/10, DNI N° 11.058.656, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 21 de marzo de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRIAM AMELIA GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.274,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en lo considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (982,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505, del Código Civil - texto agregado por Ley, 24.432), con más I.V.A. sí correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y

Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de julio de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 170.556 >\*< E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDINEA S.A C/ BALLEJO ARIEL PATRICIO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6596/11, D.N.I. N° 28.047.580, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de diciembre de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARIEL PATRICIO BALLEJO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.903,26) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$571,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. sí correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de abril de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 170.557 >\*< E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ TROCCAIOLI MILADY ELISA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 3655/14. DNI N° 14.841.653, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 13 de mayo de 2014. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra TROCCAIOLI, MILADY ELISA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$25.129,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE

(\$7.539,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21° L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIUNO (\$4.021,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO (\$1.608,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 14 de junio de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario**  
R.N° 170.567 **E:8/11 V:13/11/17**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A C/ FERNANDEZ MARIA LUJAN S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 5964/11, DNI N° 92.235.301, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 7 de diciembre de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA LUJAN FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA y DOS CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$662,56) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y NUEVE (\$199,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades estableci-

das en el art. 318 del C.P.C.C, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 08 de agosto de 2017.

**Carlos Soria, Abogado/Secretario**  
R.N° 170.566 **E:8/11 V:13/11/17**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ CATTANEO NESTOR MANUEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13096/12", DNI N° 28.397.611, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 22 de agosto de 2013. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR MANUEL CATTANEO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$4.550,09) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y CINCO (\$1.365,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$1.056,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 30 de junio de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario**  
R.N° 170.565 **E:8/11 V:13/11/17**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ PEREZ DIEGO MARCELO S/ EJECUTIVO**", DNI. N° 30.581.101, EXPTE. N° 10216/10", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 21 de marzo de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MARCELO PEREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.814,04) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$544,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al eje-

cutado que dentro del quinto (5°) día con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTAY NUEVE (\$589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTAY SEIS (\$236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAY DOS (\$442,00) y PESOS CIENTO SETENTAY SIETE (\$177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de agosto de 2017.

*Carlos Soria, Abogado/Secretario*

R.N° 170.564 >\*< E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**TARJETA NARANJA S.A C/ VELAZQUEZ MARIA NATALIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7872/12°, D.N.I. N° 26.341.983, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 11 de septiembre de 2012 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VELAZQUEZ MARIA NATALIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.600,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$2.136,00), como patrocinante, y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 - texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades es-

tablecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 18 de agosto de 2017.

*Carlos Soria, Abogado/Secretario*

R.N° 170.563 >\*< E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ SARAVIA CRISTOBAL Y OTROS S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2402/13", DNI N° 24.255.127 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de septiembre de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIAN DOMINGO, CRISTOBAL SARAVIA y GUILLERMO ARMANDO TORRES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.786,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$2.336,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) y PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de mayo de 2017.

*Carlos Soria, Abogado/Secretario*

R.N° 170.561 >\*< E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ VALERIO PABLO ISMAEL Y OTRO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10169/12°, D.N.I. N° 29.164.386, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 19 de abril de 2013 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO ISMAEL VALERIO y JACINTO GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$10.729,17) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE

(\$3.219,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día, con más un día ampliado en razón de la distancia -conf. art. 158 del CPCCCh- a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A. si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de mayo de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.560 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Guemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ACOSTA ROQUE ARIEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 10131/13, DNI Nº 27.585.624, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de septiembre de 2014. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROQUE ARIEL ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DIECISIETE CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$6.017,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.805,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en

el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de junio de 2017.

**Carlos Soría**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.559 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GÜEMES Nº 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. AREVALO, JOSE MARCELINO PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/AREVALO, JOSE MARCELINO S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 6.206/15. Secretaría, 29 de septiembre de 2017.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R.º Nº 170.555 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GÜEMES Nº 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ROBIN, JAVIER ANDRES, D.N.I. Nº 32.301.774, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ROBIN, JAVIER ANDRES S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 3.224/14. Secretaría, 10 de octubre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.553 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GÜEMES Nº 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. COLLA, SERGIO NICOLAS, D.N.I. Nº 24.735.719, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/COLLA, SERGIO NICOLAS S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 11.492/12. Secretaría, 11 de octubre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.552 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE GÜEMES Nº 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. RASPANTE, RAMON IGNACIO, DNI Nº 29.270.340, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA. C/RASPANTE, RAMON IG-**

**NACIO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 6.977/13. Secretaría, 30 de marzo de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

**R.N° 170.550 E:8/11 V:13/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. ZALAZAR, WALTER DAVID, D.N.I. N° 31.234.052, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ZALAZAR, WALTER DAVID S/EJECUTIVOS**", EXPTE. N° 3.652/14. Secretaría, 23 de febrero de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

**R.N° 170.549 E:8/11 V:13/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. GREPO, GLADYS ESTHER, D.N.I. N° 23.658.388, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA S.A. C/GREPO, GLADYS ESTHER S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8.170/09. Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

**R.N° 170.548 E:8/11 V:13/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. MOLINA, GUSTAVO MANUEL, D.N.I. N° 21.849.183, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CARSA S.A. C/MOLINA, GUSTAVO MANUEL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.826/11. Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

**R.N° 170.546 E:8/11 V:13/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. LOPEZ, LUCIANA, DNI. 26.901.667, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/LOPEZ, LUCIANA S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.441/15. Secretaría, 28 de junio de 2017.

**Sergio Javier Domínguez, Abogado/Secretario**

**R.N° 170.543 E:8/11 V:13/11/17**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS A LA SRA. CARRANZA, NORA GLADIS, DNI 14.525.499, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDINEA S.A. C/CARRANZA, NORA GLADIS S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 11.097/09. Secretaría, 12 de mayo de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

**R.N° 170.544 E:8/11 V:13/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON DARIO CUCHERO: alias "Nino", argentino, con 30 años de edad, D.N.I N° 32.207.814, instruido, nacido en fecha 29 de agosto de 1986, en Coronada, provincia de Santa Fe, soltero, concubinado, con tres hijos menores de edad, de doce, ocho y un año de edad, domiciliado en Planta Urbana de La Clotilde, Chaco, hijo de Hugo Pablo Cuchero (v) y Miriam Gladys Benites (v), en la causa caratulada: "**CUCHERO, NELSON DARIO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA**" (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 202/13), se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 01/08/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a NELSON DARIO CUCHERO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO, a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante parte del proceso (arts. 12,29 inc. 3, 40, 41, 45 y 165 del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal; Dr. Diego A. Caballero, Vocal. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria. Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 26 de octubre de 2017.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria Titular*

**s/c E:8/11 V:17/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CABALLERO, ARIEL ABDON (alias "Ari", D.N.I. N° 29.767.612, de ocupación peluquero, domiciliado en Arturo Illia N° 5700, Barranqueras, Chaco, hijo de Juan Carlos Caballero y de Andre Beatriz Colman, nacido el 16 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° SP 59.104 y Pront. Nac. N° U3615254), en los autos caratulados: "**CABALLERO, ARIEL ABDON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 304/17, se ejecuta la Sentencia N° 58/5 de fecha 11.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ARIEL ABDON CABALLERO, ya filiado en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14, 1° párrafo de la Ley N° 23.737) a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del CP), y una multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225), por el hecho ocurrido en fecha 2-9-16 en Barranqueras en contra

de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en el Expte. N° 28.956/2016-1, caratulado: «CABALLERO, ARIEL ABDÓN S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN» ... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 10 de octubre de 2017.

*Dr. Gabriel Lubary, Secretario*

s/c E:8/11 V:17/11/17

**EDICTO.-** La Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**CARRIZO, LEOPOLDO WENCESLAO S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 587/2017, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. LEOPOLDO WENCESLAO CARRIZO, DNI. N° 3.565.799, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 28 de septiembre de 2017.

*Dra. Silvia Milena Macías  
Abogada/Secretaria*

s/c E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Dr. AMALIO AQUINO, Secretaria N° 1, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 5200, de ésta ciudad, cita por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, emplazando a herederos y acreedores, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, de ley en el sucesor de la Sra. BLANCA YOLANDA INSAURRALDE, M.I. 5.013.586, en los autos caratulados: "**INSAURRALDE BLANCA/ YOLANDA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 3931/00. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Barranqueras, Chaco, a los 04 días del mes de julio de 2016.

*María Alejandra Recchia, Secretaria*

R.N° 170.510 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** DR. RODOLFO GUSDTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**JIMÉNEZ GUILLERMO GERMÁN, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS**", Expte. N° 113 - F° 558 - Año 2005, (principal) y "**JIMÉNEZ GUILLERMO, SOSA LUCAS MATÍAS S/ ROBO AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS, EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 114 - F° 558 - Año 2005 (por cuerda) Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de LUCAS MATÍAS SOSA, argentino, soltero de profesión estudiante, domiciliado en calle 4 esq. 1 Barrio Monseñor de Carlo, DNI no recuerda nacido el 16/07/1987 en Charata, estudios secundarios completos, hijo de Juan Alberto Sosa y de Ana María Flamenco; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 102.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 164 en función del 166 inc.2 primer supuesto, último párrafo, 41 quater del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 113/05 (principal), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en

definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LAS LESIONES CAUSADAS Y EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del 166 inc. 1°, 2° primer supuesto y primer párrafo, 42 del Código Penal) -que pudo corresponder en relación al expte. N° 114/05 (por cuerda), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUCAS MATÍAS SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- III) Notificar por Edicto a LUCAS MATÍAS SOSA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-IV) De forma.- Fdo.: Dr. Rodolfo Guatavo Lineras - Juez de Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal, Yanina Carola Yarros - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal.". Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de octubre de 2017.yh

*Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria*

s/c E:8/11 V:17/11/17

**EDICTO.-** El Dr. MARCELO DARÍO GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**BANCO PATAGONIA SA C/ RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS GONZAGA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 832/13, que se tramitan por ante dicho Juzgado, cita por 3 días y emplaza por 5 días contados a partir de la última publicación al Sr. RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS GONZAGA, D.N.I. N° 25.961.162, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. A continuación, se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: ///"Presidencia R. Sáenz Peña, 20 de noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE LUIS GONZAGA RODRIGUEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 12.771,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 2.554,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPO- NERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. WENDY RESANOVICH, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$ 1.634,00), en carácter de letrada patrocinante de la parte actora y, la suma de PESOS SEIS- CIENTOS CINCUENTA y TRES (\$ 653,00), como apoderada de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcrip- ción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE"- Not. Fdo.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaria, 06 diciembre 2016.-

*Dra. María Sandra Varela  
Secretaria de Trámite*

R.N° 170.524 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. Mariel A. Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUERRA MANUEL LINO DNI N° 3.564.159 y SANTILLAN MARIA HAYDEE DNI N° 6.595.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GUERRA MANUEL LINO y SANTILLAN MARTA HAIDEE S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1991 F° 101/15, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez. 3 de marzo de 2016.-

*Dra. Cecilia Gómez, Secretaria*

R.N° 170.532 >\*< E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Sr. JUEZ de 1° instancia del Juz. Civ. y Com. N° 2, Dr. Fernández Raúl Armando - Juez Suplente, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Avalos Norma Cristina, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña PANIAGUA AMADA, D.N.I. N° 10.584.842, fallecida en fecha 11/06/2015, en los autos: "**PANIAGUA, AMADA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1349/17, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría N° 4, 19 de octubre del 2017.-

*Silvia Analía Vittar*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 170.643 >\*< E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** La Doctora Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, secretaria de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BULLON DE RAMIREZ, DIONISIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**". EXPTE. N° 4.156/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DIONISIA BULLON DE RAMIREZ, D.N.I. N° 6.571.486, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Resistencia, 6 de noviembre de 2017.

*Andrea B. Alonso*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 170.654 >\*< E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. UBALDO TORRES, D.N.I. N° 10.997.391, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**TORRES, UBALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.722/16. Charata, Chaco, 11 de septiembre de 2017.

*Dra. Silvia Milena Macías*

*Abogada/Secretaria*

R.N° 170.655 >\*< E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/VILLALBA, OSCAR ALFREDO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3.660/16. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 de abril de 2016. N° 858: AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratuada: "AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/VILLALBA, OSCAR ALFREDO S/EJECUTIVO", Expte. N° 3.660/16 y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA y DOS (\$ 7.272,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA y DOS (\$ 2.182,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder

a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley. 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente iranscripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Resistencia, 30 de agosto de 2017.

*Pablo Alejandro Tealdi*

*Abogado/Secretario*

R.N° 170.641 >\*< E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, JUEZ Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil / Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**PRACTICA S.R.L. C/ MEDINA, RAMON ANGEL S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 10.150/12, publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, hace saber y cita al demandado RAMON ANGEL MEDINA, M.I. N° 22.268.744. Resistencia, 07 de noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ANGEL MEDINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS Y CARLOS GUILLERMO VARAS, en las sumas de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA y SEIS (\$ 2.136,00) y de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 854,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto,



agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 170.636 E:10/11 V:13/11/17

>\*<

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**TORREGROSA VERA, EMILIO C/CABALLERO, FERNANDO ELIAS S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 7.052/15, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado FERNANDO ELIAS CABALLERO, D.N.I. N° 30.614.474, Resistencia, 31 de julio de 2015. N° 1.108. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDO CABALLERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto, en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Juan Martín Guillermo Varas, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENOS VEINTIOCHO (\$ 6.528,00) como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: NOT. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Para que dentro del término de CINCO (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

**Carlos Soria, Abogado/Secretario**

R.Nº 170.635 E:10/11 V:15/11/17

>\*<

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SUAREZ, SERGIO DAVID RAMON S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 3.203/16, hace saber y notifica al ejecutado SERGIO DAVID RAMON SUAREZ, D.N.I. N° 26.984.145 la sentencia dictada en autos: sistencia, 18 de abril de 2016. N° 779. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO SUAREZ, D.N.I. N° 26.984.145, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS (\$ 9.372,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 2.812,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al eje-

cutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina –Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de agosto de 2017.

**Carlos Soria, Abogado/Secretario**

R.Nº 170.634 E:10/11 V:15/11/17

>\*<

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/RETAMOZO, ROSA CARINA S/JUICIO EJECUTIVO**”, Expte. N° 7.147/14. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Notificando a la Sra. ROSA CARINA RETAMOZO, D.N.I. N° 32.427.764. Resistencia, 20 de agosto de 2014. N° 932. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROSA RETAMOZO, D.N.I. N° 32.427.764, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 3.336,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL UNO (\$ 1.001,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00), como patrocinante, y a JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del

escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 18 de agosto de 2017.

*Carlos Soria, Abogado/Secretario*

R.Nº 170.633 E:10/11 V:15/11/17

>\*<

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/SILVA, ALEJANDRA MARIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3.863/16, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada ALEJANDRA MARIA SILVA, D.N.I. N° 26.212.564, en autos: Resistencia, 06 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRA MARIA SILVA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 4.518,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.355,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 4.848,00) como patrocinante, y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$ 1.939,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Cáceres, Secretaria. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 27 de septiembre de 2017.

*Pablo Alejandro Tealdi  
Abogado/Secretario*

R.Nº 170.632 E:10/11 V:15/11/17

>\*<

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, CESAR ALFREDO C/VILLALBA, OSCAR ALFREDO Y ACEVEDO, JERONIMO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 10.616/14, Resistencia, 18 de noviembre de 2014. LB AUTOS Y VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR ALFREDO VILLALBA y JERONIMO ACEVEDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$ 5.352,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 1.606,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5)

días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados, del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL A. ZURANO MARTINEZ en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,00) como patrocinante y del Dr. JUAN MARTIN G. VARAS en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 La presente notificación se realiza bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que represente a la parte demandada en juicio. OSCAR ALFREDO VILLALBA, DNI 16.275.274 (art. 342 del CPCC. Ley 7.950). Resistencia, 31 de agosto de 2017.

*Celina B. Dellamea, Secretaria*

R.Nº 170.631 E:10/11 V:15/11/17

>\*<

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ LOPEZ VIVIANA BEATRIZ S/ Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 5893/16, hace saber y cita a la demandada, MI N° para que dentro del término de cinco (5) día tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VIVIANA LOPEZ, D.N.I. N° 24.816.301, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL CUARENTA (\$8.040,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$2.412,00), sujeta a la liquidación definitiva, para responden intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital del condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 60027. V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como patrocinante y los de JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6, y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del

escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 28 de julio de 2017.- Fdo. Not.- Valeria Latorre, Juez Suplente. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretario.

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretaria

R.º Nº 170.630 E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Nº 13, sito en Calle Guemes Nº 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/VARGAS MIGUEL ANGEL S/ Juicio Ejecutivo**", Expte. Nº 6319/16, hace saber y cita al demandado VARGAS MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 32.647.813 para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 25 de agosto de 2017.- Fdo. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 13.

**María del Carmen Morales Lezica, Secretaria**

R.º Nº 170.628 E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en GUEMES Nº 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a GONZÁLEZ OSVALDO ARIEL, D.N.I. Nº 25.464.802, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**MORALES ALEJANDRO C/ GONZALEZ OSVALDO ARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 8880/14. Resistencia, 27 de marzo de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.º Nº 170.605 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. SANDRA BEATRIZ KUC, Juez Suplente, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a FERNÁNDEZ BENITEZ MARIO, D.N.I. Nº 16.244.953 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ FERNÁNDEZ BENITEZ MARIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 3174/13. Resistencia, 27 de marzo de 2017.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.606 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle Nº 171, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DON QUINTANA ROBUSTIANO - M.I. Nº 7.451.384 y de Doña BARBERIS, HILDA - M.I. Nº 01.545.100, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**QUINTANA ROBUSTIANO Y BARBERIS, HILDA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. Nº 740 / Año 2.013.- PUBLIQUESE POR TRES (3) VECES.- Secretaria, 30 de Octubre de 2.014.-

**Dra. Claudia Janina Kolonisky**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.611 E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** La DRA. PATRICIA ROCHA, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 TERCERA CIRC. JUDICIAL, cita por tres días y emplaza por treinta, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por PEDRO ILDEFONSO GOROSITO, con DNI Nº 7.453.559, para que lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**GOROSITO, PEDRO ILDEFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 729, año 2015. Villa Angela, 5 de octubre del 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro, Abogada/Secretaria**

R.º Nº 170.612 E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado Paz letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito, en Lavalle 171, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MOREYRA ANGEL, DNI 6.321.613 Y Doña CABRAL PETRONA, LE 6.454.619, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**MOREYRA ANGEL Y CABRAL PETRONA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 323/2014. PUBLIQUESE POR TRES DIAS. Secretaria, Villa Angela, 13 de Noviembre del 2014.-

**Dra. Silvina Alice Morand**  
Abogada/Secretaria

R.º Nº 170.614 E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a SOSA HILDA OLGA, DNI Nº 21.7673549 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ SOSA HILDA OLGA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. Nº 5653/15. Resistencia, 14 de marzo de 2017.

**Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria**

R.º Nº 170.617 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a GABRIEL VALDEZ, M.I. Nº 13.893.786 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ VALDEZ GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE RESP. S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. Nº 899/13. Resistencia, 15 de marzo de 2017.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.º Nº 170.618 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a URRUTIA NATALIA ELISABETH, DNI 29.137.783 por edictos, que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/DE URRUTIA NATALIA ELISABETH S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 6841/15. Resistencia, 28 de marzo de 2017.

**Nilda Gladys Fretes, Abogada/Secretaria**

R.º Nº 170.620 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Guemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ GONZALEZ RAMON AGUSTIN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 8970/15. Publíquense por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, hace saber y notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON AGUSTIN GONZALEZ, D.N.I. N° 27.850.321 que dice: Resistencia, 02 de septiembre de 2015.- N° 1267AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON AGUSTIN GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y TRES (\$5.643,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES (\$1.693,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00), como patrocinante y JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como apoderado, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- Regístrese, Protocolícese.- Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 170.629 E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en la Laprida N° 33, Torre 1, Secretaria a cargo de la Dra. MAIA TAIBBI hace saber que se ha dispuesto que conforme constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, cítese a la Sra. ANGELA VAZQUEZ, D.N.I. N° 2.325.899 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. En los autos caratulados: "**ALBARRACIN JOSE LUIS C/ VAZQUEZ ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 4514/12, que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 170.608 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado FABIANA CABRERA, D.N.I. N° 23.059.902, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**MEGACACHO S.R.L. C/ CABRERA, FABIANA S/Ejecutivo**" (Expte. N° 3.392/12), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.577 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaria 13, de esta ciudad, con sede en calle Güemes N° 609, CITA POR DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS a fin de que tome intervención/en los autos caratulados: "**HIPPER, ROSALIA NELIDA C/MAMBRIN, MIGUEL S/JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 7.051/13, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que los represente. FDO.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 21 de octubre de 2017.

**María del Carmen Morales Lezica**

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 170.576 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, JUEZ del Juzgado Laboral N° 2, sito en General Obligado N° 229, 1° piso, Resistencia Chaco, CÍTESE a los DERECHO HABIENTES DE LA SRA. IRENE KLUSAS, D.N.I. N° 0.187.182 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto, publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C.Y.C., de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 37 de la ley ritual. // sistencia, 07 de septiembre de 2017. 3- Al punto 2: conforme las previsiones del art. 84 del CPL, concédase al trabajador el beneficio de gratuidad respecto de los libramientos ordenados a fs. 245 punto. 4- Notif. MARIA OFELIA VACCARI, ABOGADA-SECRETARIA JUZGADO DEL TRABAJO N° 2. 3- A tal fin ofíciase a Radio Nacional y/o diario local y al Boletín Oficial en la causa caratulada: "**GUZMAN, NERIO RUBEN C/BOEHRINGER, EMILIO GERONIMO Y FEDERICO CARLOS SOCIEDAD DE HECHO y/o BOEHRINGER, SILVIA IRENE y/o BOEHRINGER, DIANA IRENE y/o KLUSAS, IRENE S/DESPIDO**", Expte. N° 60/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de octubre del 2017.

**María Ofelia Vaccari, Secretaria**

s/c E:10/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. Juan de la Cruz Giménez, D.N.I. N° 7.921.267, acorde a lo establecido en la Resolución N° 732/13 del registro de dicho organismo que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente, deberán iniciar el juicio sucesorio del nombrado y acreditarlo en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 115.440/69 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley N° 2.913 Régimen de

Tierras Fiscales. El presente edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local. FDO.: DRA. ANA MARIA FOUSSAL, A/C DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS. Resistencia,... de ... de 2017.

**Ana María Foussal**  
a/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c **E:10/11 V:15/11/17**

**EDICTO.-** La Dra. Flavia Gisela Alcaraz, Juez de Paz y Faltas de la localidad de la Provincia del Chaco, sito en la planta urbana de ésta localidad, Secretaría a cargo, CITA por TRES (3) DIAS y emplaza por (30) TREINTA días, a partir de la última publicación, a, herederos y acreedores de LEONORA RAMIREZ, D.N.I. N° 596.141, a que comparezcan hacer valer sus derechos en hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "RAMIREZ, LEONORA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 071/16, bajo apercibimiento de ley, Secretario Ad-Hoc, 30 de octubre de 2017.

**Vicente Alberto Vera**  
Secretario Ad-Hoc

R.N° 170.581 **E:10/11 V:15/11/17**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 15/2017:**

**1) Secuestro N° 5884:** Una motocicleta, Marca MONDIAL, Modelo 110 CC., Motor Marca MONDIAL N° 1P52FMH\*71060576\* y Chasis Marca MONDIAL N° LF3XCK2G37A008159, Sin Dominio colocado.-

**2) Secuestro N° 5613:** Una motocicleta, Marca MOTOMEL, Modelo BLITZ 110 cc., Motor marca MOTOMEL N° 8031633, y Chasis Marca MOTOMEL N° IB7BCHLE982208958, Sin Dominio colocado.-

**3) Secuestro N° 5211:** Una motocicleta, Marca SUZUKI, Modelo AX 100, 100 CC. Motor Marca SUZUKI N°: 1E50FMG-A1 D93950, Chasis marca SUZUKI N°: 8AHMS1100AR004471, Sin Dominio colocado.-

**4) Secuestro N° 5693:** Una motocicleta Marca APPIA, Modelo 110 CC., Motor Marca APPIA N°: 152FMH\*09436703\*, y Chasis Marca APPIA N°: LB7PCHLE492211431, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de/la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados

s/c **E:13/11 V:17/11/17**

**EDICTO.-** Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por el término de 2 días, Art. 218 LCQ N° 24.522, que en los autos caratulados: "MORZAN CARLOS ANTONIO Y MORZAN SANTIAGO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (-Expte. N° 2333/01/2002-) , que el síndico de autos ha presentado el Informe, El Proyecto de Distribución Final y la regulación de Honorarios.- Pcia. R. Sáenz Peña, 01 Noviembre de

2017.- Sandra P. QUIÑONES, Abogada - Secretaria Provisoria.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

c/c. **E:13/11 V:15/11/17**

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER, RESPECTO DE GUEVARA, JUAN MARCELO, D.N.I. N° 27867799, argentino, empleado, nacido el 4 de marzo de 1980, en Jesús María Córdoba, hijo de Guevara Jorge y de Coronel Cecilia Tornasa, domiciliado en Planta Urbana de. Capitán Solari - Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GUEVARA JUAN MARCELO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N° 147/17, se ejecuta la Sentencia N° 24, de fecha 06/09/2017, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Chaco, 6 de Septiembre de 2017; AUTOS Y VISITOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) CONDENAR ... a GUEVARA, JUAN MARCELO como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS (dos hechos) previsto y penado por el art. 92 en función de los Art. 80 Inc. 1° y 89 y Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P. (Expte. Ppal. N° 539/17-5) y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL, previsto y penado por el Art. 239 del C.P. (Expte. conexo N° 562/17-5) en todo en concurso REAL (Art. 55 del C.P.) a la pena de UN AÑO Y TRES MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art. 50 del C.P. con Costas... IV) DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 4182... debiendo depositar la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$105) en concepto de Tasa de Justicia V) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A UNA DISTANCIA que nunca deberá ser menor de 200 metros de donde se encuentre la damnificada ILDA GOMEZ y/o su grupo familiar a tener presente cuando se efectivice su libertad.- VI)... VII)... NOT.- Fdo.: DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ - DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. Gral. José de san Martín, Chaco, 25 de octubre de 2017.

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**

s/c. **E:13/11 V:24/11/17**

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber que se ha resuelto con carácter excepcional y a fin de procederse al trámite de regularización de la titularidad de la vivienda identificada como Mz. 69 Pc. 03 del Plan 180 Viviendas de la localidad de Fontana, Chaco, citar por el término de TRES (3) DIAS, a los adjudicatarios de la misma: Sra. López, Herminia Fernández de López, D.N.I. N° 05.284.173, y al Sr. López, Aurelio, D.N.I. 07.928.789, y los que se crean con derechos sobre ella, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 21 de septiembre de 2017.

**Dra. Marta Verónica Leyes, Asesora Legal**

s/c. **E:13/11 V:17/11/17**

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 39 Mbck 16 Dpto. 225 Plan 360 Viviendas FO.NA.VI. B° San Cayetano (ampliación) de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Luque, Isabel, D.N.I N° 6.251.054, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

**Dra. Marta Verónica Leyes**  
Asesora Legal

s/c. **E:13/11 V:17/11/17**

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 43 Pc. 2 Plan 54 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Zunilda Neli Giménez de Parra, D.N.I. N° 4.853.823, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 1° de noviembre de 2017.

**Dra. Marta Verónica Leyes**  
Asesora Legal

s/c. E:13/11 V:17/11/17

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Mz. 79 Pc. 2 U.F. 17 Plan 1.063 Viviendas FO.NA.VI., Villa España, de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Verón, Julio Telmo, M.I. N° 12.343.814, y la Sra. Sampayo, María de los Ángeles, D.N.I. N° 16.758.337 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 7 de noviembre de 2017.

**Dra. Marta Verónica Leyes, Asesora Legal**

s/c. E:13/11 V:17/11/17

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON SEBASTIAN PERALTA: "Tortuga y Chino", argentino, con 19 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 41.082.212, domiciliado en Horacio Acevedo s/n de la localidad de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina, Chaco, en fecha 14 de febrero de 1998, hijo de Bartolomé Peralta (v) y de Irma Mendoza (v), en la causa caratulada: "**PERALTA, NELSON SEBASTIAN S/HOMICIDIO**", Expte. N° 39, Folio 335, Año 2017 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 3, N° 4.416/16), se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 18/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a NELSON SEBASTIAN PERALTA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «HOMICIDIO» a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la pericia genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCiF, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 21.678,00), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 196 de autos, conforme lo prevé el Acuerdo N° 3.097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, art. 79 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P.C.H., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias)". Fdo.: Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite. Dr. Ricardo González Mehal, Vocal. Dr. Diego A Caballero, Vocal. Ante Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, Chaco, 3 de noviembre de 2017.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. E:13/11 V:24/11/17

**EDICTO.-** EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDI-

CIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo RÍOS, ALBERTO DANIEL (D.N.I. N° 38.766.779, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en San Cayetano Mz. 03, Pc. 04, Tres Isletas, hijo de Marcial Sandoval y de Manuela Ríos, nacido en Lote N° 4 -El Palmar Chico-, el 7 de junio de 1989), en los autos caratulados: "**RÍOS, ALBERTO DANIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 238/17, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 13/07/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1) CONDENANDO a ALBERTO DANIEL RÍOS, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE DOS PERSONAS (art. 119 cuarto párrafo inc. d, primer supuesto, en función del tercer párrafo, en función de primer párrafo, y 45 del Código Penal), a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal. Con costas (art. 513, 514 y 516 del C.P.P.)". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de octubre de 2017. J.M.E.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c. E:13/11 V:24/11/17

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado, DR. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, ALBINO DOLORES s/SUCESORIO**", Expte. N° 1.409/17, Sec. 1 Año 2017, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Juzgado de Paz Letrado, Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de ALBINO DOLORES RODRIGUEZ, DNI N° 7.428.966, fallecido Presidencia Roque Sáenz Peña el 06 de Agosto de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo.: Dr. Sr. Juez Paz Letrado, DR. JOSE TEITELBAUM, SAENZ PEÑA. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de octubre de 2017.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

s/c. E:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Ana Mariela Kassor, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 2do. piso, Resistencia, cita a los herederos y acreedores del Sr. Apud, Miguel, D.N.I. N° 3.553.391 por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Apud, Miguel S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 14.515/16. Resistencia, 14 de septiembre de 2017.

**Andrea Silvina Cáceres, Secretaria**

R.N° 170.657 E:13/11/17

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ELIAS CASTILLO, DNI N° 12.800.600, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a que comparezcan por sí o por apoderados a hacerlos valer, en los autos caratulados: "**CASTILLO, ELIAS S/JUICIO SUCESORIO**" (Expte. N°: 507/2017), bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 3 de noviembre de 2017.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Secretaria**  
R.N° 170.658 E:13/11/17

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SALTO, FRANCISCA ALICIA, DNI N° 12.704.631, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a que comparecer por sí o por apoderados a. hacerlos valer, en los autos caratulados: "**SALTO, FRANCISCA ALICIA S/JUICIO SUCESORIO**" (Expte. N° 528/2017) bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariel Ivana DIMITROFF POPOFF, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 7 de noviembre de 2017.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
Secretaria

R.N° 170.659 E:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Lidia Márquez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre. II, 2° piso, Rcia., Chaco, cita por un- (1)- día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 7.950); a los herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de DOMINGO SANABRIA, D.N.I. N° 7.893.147, INTIMANDOSELOS para. que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672, 1° párrafo del CPCC, Ley 7.950), en autos: "**Sanabria, Domingo S/Sucesión Ab-intestato**", Expte N° 9.213/17. Secretaría, 13 de octubre de 2017. Dra. Liliana R. Niveyro, Secretaria, Juzgado Civil y Com. N° 7.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.N° 170.660 E:13/11/17

**EDICTO.-** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 171, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don LOPEZ, RAMON, M.I. N° 3.353.229, y Doña GOMEZ, SUSANA TEOFILA, M.I. N° 0.916.641, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**LOPEZ RAMON y GOMEZ, SUSANA TEOFILA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 472, Fo. 160 Año 2016. PUBLIQUESE por UN (1) DÍA. Secretaría, 22 de diciembre de 2016.

**Dra. Claudia Janina Colonisky**  
Abogada/Secretaria

R.N° 170.661 E:13/11/17

**EDICTO.-** El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: PABLA BENITEZ, DNI N° 6.569.968, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BENITEZ, PABLA S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 452/16C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de noviembre de 2017.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 170.662 E:13/11 V:17/11/17

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de Resistencia, Chaco, Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Secretaria N° 20 a cargo de Dra. NANCY E. DURAN, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, SEGUNDO PISO, Resistencia, emplaza por el término de un

mes a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien fuera en vida Don HECTOR ESCOBAR, DNI N° 11.406.237, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**ESCOBAR, HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 10.719/17. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 7 días del mes de noviembre del año 2017.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 170.664 E:13/11/17

**EDICTO.-** La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 351, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**NEIRA, JESUS S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.977/17, Sec 1, ha ordenado que se publique por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Don NEIRA, JESUS DNI N° 11.869.691, fallecido el 14-6-2017, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Secretaría, 7 de noviembre de 2017.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 170.665 E:13/11/17

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEILTELBAUN, JUEZ de PAZ LETRADO, SAENZ PEÑA, CHACO, en los autos caratulados: "**TARNAVA, VALENTIN s/SUCESORIO**", Expte N° 1.260/17, secretaria N° 2, se cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr TARNAVA, VALENTIN, DNI 7.539.959, fallecido el día 18/07/16 , bajo apercibimiento de ley. 2 de agosto de 2017. Dra. Marina Risuk, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado, 24 de octubre de 2017.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 170.666 E:13/11/17

**EDICTO.-** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, secretaria a cargo de la Dra. Astrid Rocha, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho, para que dentro del término de UN MES, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**ESQUIVEL, TEOFILO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° 758/17, bajo apercibimiento de ley. (Publíquese por 1 -un- día). Villa Angela, Chaco, 5 de septiembre de 2017.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 170.667 E:13/11/17

**EDICTO.-** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez en el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, secretaria a cargo de la Dra. Astrid Rocha, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho, para que dentro del término de UN MES, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**VICENTÍN, ISIDORO CELESTINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° 839/17, bajo apercibimiento de ley. (Publíquese por 1 -un- día). Villa Angela, Chaco, 14 de septiembre de 2017.

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 170.668 E:13/11/17

**EDICTO.-** El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la

ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, secretaría a cargo de la Dra. Erica Slanac, cita y emplaza a la EMPRESATRES MOJONES EXPLOTACIÓN FORESTAL Y COLONIZACIÓN S.A. S/ESCRITURACIÓN, representantes, herederos y/o a todos los que se considerasen con derecho, sobre los bienes objetos del litigio: 1) Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 12 "c", Parcela 7. 2) Circunscripción I Sección B, Quinta 12, Manzana 12 "c", Parcela 8, ambos, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Chaco en el Tomo. 109, Folio 247, Finca 11.528, Año 1937 (en su mayor extensión), solar 7 y 8, Mz 55 del Pueblo de Santa Sylvina, para que dentro del término de QUINCE (15) DÍAS comparezcan por si o por apoderado, a tomar intervención que por derecho le corresponde en los autos caratulados: "LUKASEVICH, NICOLÁS JOSE C/TRES MOJONES EXPLOTACIÓN FORESTAL Y COLONIZACIÓN S.A. S/ESCRITURACIÓN", EXPTE. N° 538/17, bajo apercibimiento de ley. (PUBLÍQUESE POR 2 -DOS- DÍAS). Villa Angela, Chaco, 8 de agosto de 2017.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

**R.N° 170.669 E:13/11 V:15/11/17**

**EDICTO.-** La Dra. Monica Marisel Filipchuk, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 361, de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MENDOZA, ALEJANDRO DAVID, DNI N° 37.692.265, para que hagan valer sus derechos en autos: "MENDOZA, ALEJANDRO DAVID S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1.197/17. 5 de julio de 2017.

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

**R.N° 170.670 E:13/11/17**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, cita por DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días, al Sr. BERNARDIS, HORACIO RAUL, D.N.I. N° 22.437.076, en los autos caratulados: "CREDIMACO S.A. C/BERNARDIS, HORACIO RAUL S/EJECUTIVO", Expte. N° 232/15. Conforme (fs. 65): "Resistencia, 18 de octubre de 2017. (...) Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a BERNARDIS, HORACIO RAUL, D.N.I. N° 22.437.076, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 31 de octubre de 2017.

**Dra. María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

**R.N° 170.672 E:13/11 V:15/11/17**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría autorizante, sito en calle Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, cita por DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días, a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES VERBEK CORREA, D.N.I. N° 26.812.150, en los autos caratulados: "CREDIMACO S.A. C/ VERBEK CORREA, MARIA DE LOS ANGELES S/EJECUTIVO", Expte. N° 4860/13. Conforme (fs. 93): "Resistencia, 09 de octubre de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a VERBEK CORREA, MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 26.812.150, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. CLAUDIA

ELIZABETH CANOSA, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 27 de octubre de 2017.

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado/Secretario*

**R.N° 170.673 E:13/11 V:15/11/17**

**EDICTO.-** Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco; en autos caratulados: "PASSAMANI DELIA AMALIA S/ SUCESORIO", Expte. 2086/17, Secretaría. N° 1, se cita por UN DIA y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PASSAMANI DELIA AMALIA, M.I. N° 5.755.962 para que deduzcan acciones o comparezcan al juicio bajo apercibimiento de ley.- Secretaría N° 1, 07 de noviembre de 2017.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

**R.N° 170.675 E:13/11/17**

**EDICTO.-** Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Tercer Piso, ciudad, en autos: "CREDIL S.R.L. C/ RODA, JULIO RAMON S/ EJECUTIVO", Expte. N° 1:613/17: "Resistencia, 09 de Octubre de 2017.- ... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JULIO RAMON RODA, D.N.I. N° 24.397.626, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: "Resistencia, 15 de Marzo de 2017.. ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIO -RAMON RODA D.N.I. N° 24.397.826, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$16434,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en las considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$4.930,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma, presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y a ANDRES A. CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición ... V) ... VI)... Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Subrogante".- Resistencia, 06 de noviembre de 2.017.-

**Liliana C. R. Costich**

*Secretaria Provisoria*

**R.N° 170.679 E:13/11/17**

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. HUGO RAMON CABRERA, D.N.I. N° 32.798.387, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "CREDIL S.R.L. C/ CABRERA, HUGO RAMON S/ EJECUTIVO", Expte. N° 5.456/15, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial



que la represente.- Resistencia, 06 de noviembre de 2.017.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

**R.Nº 170.681 E:13/11 V:15/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr. PABLO RAFAEL EMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 33.732.837, para que dentro de cinco (5) días, de las ultima publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**CREDIL C/ MUÑOZ, PABLO RAFAEL EMILIANO S/ EJECUTIVO**", Expte. 13.961/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.- Resistencia, 07 de noviembre de 2.017.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Abogada/Secretaria Provisoria*

**R.Nº 170.682 E:13/11 V:15/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CREDIL S.R.L. C/ SCHMOKER, SANDRA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 401/17, emplaza a la Sra. SANDRA ELIZABETH SCHMOKER, D.N.I. N° 23.685.074 para que en el término de cinco (5) días, contados desde la última publicación, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. El presente edicto debe publicarse por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A tal fin se transcribe lo siguiente: "Resistencia, 27 de septiembre de 2017... atento constancias de autos, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SRA. SCHMOKER SANDRA ELIZABETH, DNI N°23.685.074, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8." "Resistencia, 03 de Abril de 2017: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANDRA SCHMOKER, D.N.I. N° 23.685.074, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$11.786,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$3.536,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y a ANDRES A. CARIC FERNÁNDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del

ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISE. Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 8." Resistencia, 3 de noviembre de 2017.

**Gustavo Daniel Toledo**

*Secretario Provisorio*

**R.Nº 170.680**

**E:13/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232, Villa Angela, Chaco, cita a SAN MARTIN LORENZO Y FERNANDEZ OTEIZA DE SAN MARTIN OLGA GUADALUPE, con DNI desconocidos, y/o herederos, por dos días y emplaza por cinco días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO C/ SAN MARTIN, LORENZO Y FERNANDEZ OTEIZA DE SAN MARTIN, OLGA GUADALUPE Y/O SUS SUCESORES S/ EJECUCION FISCAL**," Expte. N°: 396/17, cuya sentencia reza: "///Illa Angela, 29 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SAN MARTIN LORENZO Y FERNANDEZ OTEIZA DE SAN MARTIN OLGA GUADALUPE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO (\$1.000.084), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II (tasa activa), desde la fecha de la mora (17/05/17) y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente en la suma de QUINIENTOS MIL CUARENTA Y DOS (\$500.042), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses costos del juicio.- 3°) HACER SABER y ante el desconocimiento del domicilio de los demandados, de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la ley 7.950 notifíquese la presente sentencia a los Sres. SAN MARTIN LORENZO Y FERNANDEZ OTEIZA DE SAN MARTIN OLGA GUADALUPE por edictos los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca el citado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 7.590 segundo párrafo... 4°) COSTAS a los ejecutados (art. 555 de la ley 7.950). 5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO HERNAN DICKAU en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$128.010,75) como Letrado y en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$51.204,30 ) como Apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif. por ley 5532 resolutive y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 24.432... 6°)... 7°)... FDO. DR. HUGO O. AGUIRRE JUEZ". Villa Ángela, Chaco, 6 de octubre de 2017.

**Dra. Astrid Rocha**

*Abogada/Secretaria*

**s/c.**

**E:13/11 V:15/11/17**

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 18, DR. OMAR A. MARTINEZ - Juez-, sito en Calle López y Planes N° 26, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO, LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 10.664/16", ordena a fin de que se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que lo represente en juicio en caso de incomparecencia: "Resistencia, 8 de septiembre de 2017.- Conforme lo

peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 22 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMERO, LUIS ALBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. FERNANDO YAMIL PETRI la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 24 de octubre de 2017.

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario Provisorio

s/c. E:13/11 V:15/11/17

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J. I. N° 3 — RESISTENCIA  
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

**Presupuesto Oficial:** \$8.217.832,16.  
**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 05/12/2017- 10:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar  
**Plazo de entrega:** 210 días corridos.

**Valor del pliego:** \$8.218,00 — Estampillas Fiscales.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia  
**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

En el marco del Programa 46 Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J. I. N° 29 — RESISTENCIA  
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17**

**Presupuesto Oficial:** \$7.143.516,20.  
**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial  
**Fecha de apertura:** 05/12/2017- 11:00 hs.  
**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar  
**Plazo de entrega:** 210 días corridos.  
**Valor del pliego:** \$7.144,00 — Estampillas Fiscales.  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia  
**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación  
Provincia del Chaco

**César Gabriel Lemos**  
Subsecretario de Infraestructura Escolar  
E:3/11 V:13/11/17

s/c. >\*<  
**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 37/17**  
**EXPEDIENTE N° 128/17**

**Objeto:** Adquisición de un inmueble en la ciudad de Resistencia.

**Destino:** Distintas dependencias de la 1° Circunscripción.  
**Fecha de apertura:** 29 de noviembre de 2017.  
**Hora:** 10,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:**  
Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Av. Callao N° 322.
- Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- Monto estimado:** \$ 3.900.000,00

Dirección General de Administración  
E:3/11 V:13/11/17

s/c. >\*<  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**  
LLAMADO A LICITACIÓN

**Objeto:** AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 135 - E.E.P. N° 780 - COMANDANCIA FRIAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017**  
**Presupuesto Oficial:** \$ 28.492.609,19  
**Garantía de Oferta Exigida:** 1%  
**Fecha de apertura:** 05/12/2017 Hora: 12:00 hs  
**Lugar:** Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO  
**Plazo de Entrega:** 05/12/2017 Hora: 11:30 hs  
**Valor del Pliego:** \$ 20.000,00  
**Lugar de Adquisición del Pliego:**  
Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT  
Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO  
Provincia del Chaco  
Presidencia de la Nación  
**César Gabriel Lemos**  
Subsecretario de Infraestructura Escolar  
E:3/11 V:15/11/17

s/c.

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 89/2017**

**OBRA:** Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Doscientos Noventa y cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (\$ 294.281.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.942.810).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 06 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.**  
**Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco**  
**Lic. Roger E. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.**  
**R.Nº 170.385 E:6/11 V:13/12/17**

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 88/2017**

**OBRA:** Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LA OFERTAS:** Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.924.850).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 88/2017 — Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o

escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.**  
**Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco**  
**Lic. Roger L. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr.**  
**R.Nº 170.396 E:1/11 V:6/12/17**

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
Llamado a Licitación

REPUBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA  
DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA  
PROMEDU IV

**PRESTAMO BID Nº 3455/OC-AR**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2017**

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.
- La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
- El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona NEA.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones [contrata@educacion.gov.ar](mailto:contrata@educacion.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 13 de diciembre de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Misiones	379.115
Grupo 2	Chaco	285.805
Grupo 3	Chaco	285.805
Grupo 4	Chaco	428.707
Grupo 5	Chaco	428.707

- La dirección referida en el presente es:  
(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autó-

noma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

**César Gabriel Lemos**  
Subsecretario de Infraestructura Escolar  
s/c. E:10/11 V:24/11/17

----->\*<-----  
**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y DEPORTES**  
Presidencia de la Nación  
Llamado a Licitación

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento Mobiliario.

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2017**

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.918.340,00)

**Garantía de Oferta Exigida:** 5 % del valor total de la oferta.

**Fecha de Apertura:** 06/12/2017 - **Hora:** 10 hs.

**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia - Chaco.

**Plazo de Entrega:** 06/12/2017 **Hora:** 10 hs.

**Valor del Pliego:** PESOS CINCUENTA (\$50,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia - Chaco - Tel: 0362-4414959 www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones

**Los Pliegos se venderán hasta:** 05/12/2017 **Hora:** 13:00

**Financiamiento**

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación  
Provincia del Chaco

**César Gabriel Lemos**  
Subsecretario de Infraestructura Escolar  
s/c. E:10/11 V:15/11/17

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA Nº 395/2017

Alquiler de Inmueble - Funcionamiento de jardín maternal para empleados de A.T.P. en la ciudad de Resistencia - Chaco-

**Objeto:** CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE, EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO-, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN MATERNAL PARA LOS EMPLEADOS DE LAA.T.P., POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES -

**Fecha y lugar de Apertura:** 29/11/2017, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 29/11/2017- Hora 10:00 - A.T.P. - Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia - Chaco-

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

**Jorge B. Augusto Pereyra**  
a/c. Departamento de Compras

s/c. E:10/11 V:22/11/17

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 1949/2017**

**OBJETO:** Adquisición de un (1) proyector multimedia, una (1) cámara fotográfica digital, una (1) impresora multifunción láser color, una (1) tablet, dos (2) PC de escritorio, dos (2) monitores LED 22", dos (2) notebook, un (1) escritorio, una (1) silla giratoria, cinco (5) sillas

fijas, un (1) armario y una (1) mesa de reunión, para la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Proyecto "Guaycurú-Iné".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 215.587,94

**APERTURA:** El día 11 de diciembre de 2017, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Producción - 3° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

**Valor de pliego:** PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**C.P. Juan Carlos Yakimchuk**  
Director de Administración

s/c. E:13/11 V:24/11/17

## CONVOCATORIAS

**CARSA S.A.**  
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Carsa S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 11 hs en el domicilio legal sito en Ruta Nicolas Avellaneda km. 15.5 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2° Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de agosto de 2017 y las notas complementarias, reseña informativa, información adicional requerida por el art. 68 Cap. IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social Nº 40° finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3° Aprobación de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 4° Consideración de los honorarios al directorio
- 5° Consideración de los honorarios de la comisión fiscalizadora.
- 6° Consideración de los resultados del ejercicio. Propuesta de constitución de reserva para capital de trabajo.
- 7° Determinación del auditor externo del próximo ejercicio con cierre el 31/08/2018.
- 8° Autorización a participar de reuniones vía video conferencia en reuniones de directorio y asambleas.
- 9° Determinación del número de Directores y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandato.
- 10° Consideración del cambio de sede social de Carsa S.A.

**José María Franchino, Presidente**

R.Nº 170.572 E:8/11 V:17/11/17

----->\*<-----  
**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE  
TAXIS DE RESISTENCIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
En cumplimiento, de las disposiciones del Artículo 47 del Estatuto de la Asociación, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día viernes 17 de noviembre a las 20:30 horas en el local social de calle José Alsina 157 de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Reforma del Estatuto Social.
- 2) Incorporación de nuevos licenciatarios como Socios. La segunda convocatoria es el día 25 de noviembre a las 08:30.-

**Raúl Zaracho, Secretario**  
**Héctor Amílcar Miño, Presidente**

R.Nº 170.554 E:8/11 V:13/11/17

----->\*<-----  
**ESPUMAS LITORAL S.A.**  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de ESPUMAS LITO-

RAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2017, a las 09 hs. en la sede social, cita en Av. Belgrano N° 265, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias y Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3°) Distribución de Utilidades.

**Gines Roberto Sáez**  
*Presidente*

R.N° 170.587 E:10/11 V:22/11/17

**CONFECHADE**

ACTA NRO. 41 del 16 de octubre de 2017. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFECHADE: En la sede de la Confederación Chaqueña de Deportes, sita en calle Liniers 756 de la ciudad de Resistencia, a los 16 días del mes de octubre del año 2017, se reúne el Consejo Directivo de la CONFECHADE, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Lectura y aprobación de las memorias, 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 e informes de revisores de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/03/2013, 31/03/2014, 31/03/2015, 31/03/2016, 31/03/2017. 4) Lectura y llamado a Asamblea General Ordinaria - Convocatoria y orden del día. Se da por iniciada la reunión del día de la fecha: 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Toma la palabra el presidente Carlos Cuffia el cual da lectura de la memoria y los motivos del llamado ha llamado a Asamblea fuera de términos por la necesidad de reorganizar la CONFECHADE ya que desde el 2013 las reuniones han fracasado reuniéndose en minoría solo una parte del consejo directivo, sin movimientos económicos o actividades de ningún tipo, por lo que es necesario la formación de un nuevo consejo directivo que conduzca a la CONFECHADE a un funcionamiento acorde a su importancia y reencausar su funcionamiento, destacando que las leyes provinciales y nacionales le asignan responsabilidades, y las Confederaciones Nacionales de Deportes reclaman su participación según las directivas de sus nuevos estatutos. 3) Se da lectura a los ejercicios contables e informes de revisores de cuentas, 31/03/2013, 31/03/2014, 31/03/2015, 31/03/2016, 31/03/2017, los que son aprobados sin objeción. 4) Se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria redactada de la siguiente manera: LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA - El Consejo Directivo de la Confederación Chaqueña de Deportes, conforme a las atribuciones que le confiere el estatuto, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre 2017 a las 20,30 hs. En las instalaciones de la Federación Chaqueña de Pesca y Lanzamiento, sito en calle Liniers Nro. 756, de la ciudad de Resistencia.

El orden del día será el siguiente:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para que consideren los poderes presentados por los Sres. Delegados.
- 2) Designación de dos (2) delegados que refrenden junto el Acta de Asamblea junto Presidente y Secretario de la Confederación Chaqueña de Deportes.
- 3) Consideración de los motivos de la Asamblea General Ordinaria fuera de termino.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Lectura y consideración del Estado Contable, e informe del revisor de cuentas de los ejercicios cerrados al, 31/03/2013, 31/03/2014, 31/03/2015, 31/03/2016, 31/03/2017.
- 6) Tratamiento del valor de los aranceles que tributan las afiliadas.
- 7) Confirmar o rechazar afiliaciones de nuevas instituciones.
- 8) Renovación total de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina.

Sin otro tema que tratar, siendo las 22 hs. se da por concluida la reunión del día de la fecha.

**Simón Getzel**, *Secretario*

**Carlos José Cuffia**, *Presidente*

R.N° 170.663 E:13/11/17

**CAMARA DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DEL SECTOR SALUD DEL NEA  
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 28 del Estatuto Constitutivo, se convoca a los socios de la: "CAMARA DE PROVEEDORES DEL ESTADO DEL SECTOR SALUD DEL NEA", a la Asamblea General Ordinaria VII, que se efectuará el día: 14 de Diciembre de 2017, a las 20 hs., en el local de calle Juan D. Perón N° 111 - 2° Piso, de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de Tres (3) Socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las causales de falta de llamado de Asamblea General Ordinaria, durante el año 2016;
- 3) Consideración de la Memoria del período transcurrido al 31 de Julio de 2016 y al 31 de julio de 2017;
- 4) Consideración del Balance General e Inventario del Ejercicio VI (año 2016) y del Ejercicio VII (año 2017);
- 5) Consideración del Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones para el Ejercicio VI (año 2016) y del Ejercicio VII (año 2017);
- 6) Realización del Acto Eleccionario. Renovación de Cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Primero, (Vocal Suplente Segundo y un Vocal Suplente Tercero, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.-

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES:** La elección de autoridades se llevará a cabo conforme al Art. 16 y concordantes del Estatuto Constitutivo.-

**QUÓRUM:** La asamblea funcionará con la presencia de la mitad de los colegiados habilitados para votar.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo al Art. 31 del Estatuto Constitutivo, el Consejo Directivo hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

**MAYORÍA:** Conforme al Artículo 32 y concordantes del Estatuto constitutivo, en cualquiera de los casos serán válidas las resoluciones que adopte la cantidad de asociados que permanezcan en la Asamblea, por simple mayoría de votos.-

**Pardo Sonia Vanesa**, *Presidente*

Se encuentra a disposición de los Asociados, el Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones, así como la Memoria y Balances a considerarse en la Asamblea, tanto en Primera como en Segunda Convocatoria, en la sede de la Cámara de Proveedores del Estado del Sector Salud del NEA, sito en calle Juan D. Perón N° 111 - 2° Piso, de Resistencia - Chaco.-

**Carlos Daniel Pérez**, *Secretario*

R.N° 170.674 E:13/11/17

**"ASOCIACION CIVIL UNION DE PRODUCTORES  
CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE"**

MISIÓN NUEVA POMPEYA - DPTO. GRAL. GÜEMES - CHACO  
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los señores Asociados de la Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable. Por la presente convocamos a los Señores Asociados de Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre a

las 8.00 hs, en el local de la Entidad Manzana 45 Parcela 04 Misión Nueva Pompeya - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
3. Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
4. Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.
5. Temas varios.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

*Catalino Guzman, Secretario*  
*José Luis Morales, Presidente*

R.Nº 170.676 E:13/11/17

**CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE MACHAGAI**

MACHAGAI - CHACO

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la comisión directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 13 de Diciembre de 2017 a las 21 hs. en el domicilio sito en Córdoba 57 de la localidad de Machagai Chaco.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.-
- 2- Lectura y aprobación de la memoria, estados contables y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2017
- 3- Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por terminación de mandato.-
- 4- Elección de nuevos miembros de la comisión revisora de cuenta, por terminación de mandato.-
- 5- Consideración de la modificación del Estatuto por cambio de denominación de: Cámara de Comercio, Industria y Producción de Machagai por el de: Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Machagai.

*Diego E. Moral, Secretario*

*Luciano Humberto Rivero, Presidente*

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.-

R.Nº 170.677 E:13/11/17

**ASOCIACIÓN CIVIL CHECOSLOVACA BRATRI VSICHNI CONVOCATORIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Checoslovaca Bratri Vsichni, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2017 a las 19 horas en el domicilio de Av. Castelli N° 737 de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Punto 1)** Explicación de los motivos por los cuales la presente convocatoria se realiza fuera de los términos estatutarios.
- Punto 2)** Designación de 2 asociados presentes para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- Punto 3)** Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017.
- Punto 4)** Fijación del valor de la cuota social para las distintas categorías.

Bratri Vsichni

R.Nº 170.678 E:13/11/17

**REMATES**

**EDICTO.-** El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, hace saber por cinco días, en autos: "REICHERT HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO S/QUIEBRA INDIRECTA", Expte. N° 897, Año 2003; que el Martillero Público EDUARDO ANGEL SIMON, Mat. Prof. N° 547, rematará el 29 de Noviembre de 2017, a las 9:00 hs., en Marcelo T de Alvear N° 583, de la Ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, con la presencia del Secretario actuante, una fracción de terreno de campo que es Subdivisión de la parte Norte del Lote denominado "Las Golondrinas", provincia del Chaco, distante a 33 km aproximadamente de esta ciudad, designado como Lote 134, que mide y linda: 950,3 m en su lado Sur, donde linda con Camino Público; 1.083,53 m en su lado Este donde linda con el Lote 135; 950,01 m en su lado Norte, donde linda con el Lote 122; y 1.082,53 m en su lado Oeste, donde linda con el Lote 133; Superficie: 102 ha 88 a 90 ca.; Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Chacra 134, inscripto al Folio Real Matrícula N° 5.114 del Depto. Mayor Luis Jorge Fontana, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, perteneciente a la masa concursal, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él; haciendo saber que según Mandamiento de Constatación de fs. 2.151 y Pericia Valuativa de fs. 2174/2175, consiste en postes sin alambrado en regular estado en su lado Sur, y que se encuentra actualmente desocupado. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido respectivamente, con la base del monto la valuación realizado por el martillero actuante: pesos tres millones setecientos seis mil novecientos veinte (\$ 3.706.920,00). Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de dos (2) horas, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). En el acto de la subasta, el martillero deberá exigir al comprador la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, CPCC, el que deberá depositar el saldo del precio, DEUDA: ATP \$ 332.161,08 al 21/09/2017, a cargo del Comprador. CONDICIONES: Contado y mejor postor. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes. El predio se encuentra sembrado con girasol por un familiar. COMISIÓN: 6% en acto del remate y a cargo del comprador (art. 50 inc. 1° apartado a) de la ley 604). SENÁ: 20% en acto del Remate, y el saldo del precio (art. 561 de Ley N° 968) deberá ser depositado (art. 583 ley 7.950) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la ley 7.950. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el producido de la misma en la Institución mencionada, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, bajo apercibimiento de imponérsele multa. INFORME: Día y horario de visita martes 28 de Noviembre de 2017 de 9:00 hs. a 12:30 hs.; consultas al Martillero Público al Cel. 03735-15486429. No se suspende por lluvia. Villa Ángela, Chaco, 1 de noviembre de 2017.

*Dr. Marcelo A. Bali*  
*Abogado/Secretario*

R.Nº 170.500 E:6/11 V:15/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo de la Doctora: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA -Secretaría del Dr. FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos "CEJAS GARCIA, JUAN JOSE C/KREPS

**MIRIAM BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO**" Expte N° 1271/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 28 de NOVIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el Salon de Subastas del Colegio de Martilleros, ubicado en Avda. Güemes N° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristadl, de la ciudad de Charata (Chaco), los DERECHOS Y ACCIONES que a la demandada señora MIRIAM BEATRIZ KREPS, le corresponda en los caratulados: "KREPS, FLOREAL S/SUCESORIO" Expte N° 110/10, SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR, SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se suspende por lluvias. COMISIÓN: 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsión. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma, en Avda Güemes 1049 - Local 8/9 de Charata - Chaco- TE 3731-623262 - Firmado: 31 OCT 2017.-

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 170.516 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS (2) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI (Sobrogante) Secretaría del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos "**NICOLAU JOSE OSCAR y MICHUNOVICH PABLO ALBERTO c/HRYCYNA BASILIO OSCAR y HRYCYNA TEODORO, PABLO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS**", Expte. N° 247/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 05 de DICIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el SALON DE SUBASTAS del COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO, ubicado en Avenida Güemes N° 1049-Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE RURAL, ubicado en la ciudad de Villa Angela (Chaco) e identificado como Chacras 52 y 53 - Sección "H" - Circunscripción - "I", de la ciudad de Villa Angela (Chaco)- Departamento: MAYOR LUIS, FONTANA, inscripto, en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N° 4672 (Depto. M. L. FONTANA), con una superficie total de 39Has; 46 As; propiedad de Basilio Oscar HRYCYNA - BASE \$ 2.972,44 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de ambas Chacras. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C., realizándose a la Hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 2.229,33). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30, horas el remate SIN BASE.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador.- COMISIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA en caso, de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo; acto de la subasta. DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP.) \$ 1.204,98 al 28.04.17 - DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 260,90 al 13.03.17, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- El inmueble se halla desocupado - DIA Y HORARIO DE VISITAS: 9 de Octubre de 2017 de 9 a 12 horas.- Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Güemes 1049 - Local 8/9-Planta Alta de Charata (Chaco) - TE. 3731-623262 - Firmado: 01.11.17.-

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 170.517 E:8/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2 Piso 3, Resistencia, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA C. R. COSTICHI, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LIZASOAIN, ANGEL OMAR Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 6.678/17, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 13 Diciembre de 2017, a la hora 17,45, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN. AUTOMOTOR MARCA RENAULT TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO CLIO MIO 5P CONFORT, AÑO 2015, MOTOR MARCA RENAULT N° D4FG728Q239464, CARROCERÍA Y/O BASTIDOR MARCA RENAULT N° 8A1BB2U01GL305133, DOMINIO PNI545, BASE: \$ 120.875,35. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se llevará a cabo la subasta sin base alguna. DEUDAS: .Se desconoce el domicilio de radicación del automotor, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 36215648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 8 de noviembre de 2017.

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisoria

R.N° 170.646 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo de la Doctora: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Secretaría del Dr. FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos: "**CEJAS GARCIA, JUAN JOSE C/KREPS, MIRIAM BEATRIZ S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1.271/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 28 de NOVIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros, ubicado, en Avda. Güemes N° 1049, Local 1, planta alta de Galería Cristadl, de la ciudad de Charata (Chaco), los DERECHOS Y ACCIONES que a la demandada, señora MIRIAM BEATRIZ KREPS, le corresponda en los caratulados: "KREPS, FLOREAL S/SUCESORIO", Expte. N° 110/10. SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR- SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se suspende por lluvias. COMISIÓN: 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsión. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049, Local 8/9, de Charata, Chaco, TE 3731-623262. Firmado: 31 de octubre de 2017.

**Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 170.693 E:10/11 V:13/11/17

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS (2) de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI (Subrogante), Secretaría del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, HACE SABER por TRES días, en autos: "**NICOLAU, JOSE OSCAR y MICHUNOVICH, PABLO ALBERTO c/HRYCYNA, BASILIO OSCAR y HRYCYNA, TEODORO PABLO S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 247/15, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 05 de DICIEMBRE de 2017, a las diez (10) horas, en el SALON DE SUBASTAS del COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO, ubicado en Avenida Güemes N° 1049, Local 1, planta alta

de Galería Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco), el INMUEBLE RURAL, ubicado en la ciudad de Villa Angela (Chaco) e identificado como Chacras 52 y 53, Sección "H", Circunscripción "I", de la ciudad de Villa Angela (Chaco), Departamento: MAYOR LUIS FONTANA, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N° 4.672 (Depto. M. L. FONTANA), con una superficie total de 39 Has; 46 As; propiedad de Basilio Oscar HRYCYNA. BASE \$ 2.972,44 ( PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal de ambas Chacras. Contado y mejor postor. SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 2.229,33). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. COMISIÓN: 6% (seis por ciento) más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (ATP) \$ 1.204,98 al 28.04.17. DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL: \$ 260,90 al 13.03.17, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El inmueble se halla desocupado. DIA Y HORARIO DE VISITAS: 9 de Octubre de 2017 de 9 a 12 horas. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049 Local 8/9, planta alta, de Charata (Chaco). TE 3731-623262. Firmado: 31 de octubre de 2017.

**Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 170.692

E:10/11 V:13/11/17

### CONTRATOS SOCIALES

**INGENIERIA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES S.A. EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2017-4878-E caratulado: **INGENIERIA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES S.A. S/INSCRIPCION DIRECTORIO**, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 5 del 26.06.2017, y Acta de Directorio N° 15 del 27.06.2017 de distribución de cargos, la sociedad INGENIERIA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES S.A., ha designado el DIRECTORIO que seguidamente se detalla: Directorio: Presidente: JUAN PABLO DIP, DNI. 31.309.589, Cuit 20-31309589-5, con domicilio real en San Lorenzo 652 Departamento 2do. C de Resistencia, Chaco, nacido el 10.01.1985, argentino, soltero, Ingeniero Civil, duración del mandato tres ejercicios, vencimiento del mandato 31.12.2019 y como Directores Suplentes: a MARIA CRISTINA BIANCHI, DNI. 10.840.444, Cuit 27-10840444-8, domicilio real en San Lorenzo 652 Departamento 2do. C de Resistencia, Chaco, nacida el 27.01.1954, argentina, casada, jubilada, duración del mandato tres ejercicios, vencimiento del mandato 31.12.2019. Resistencia, Chaco, 08 de noviembre de 2017.

**Dra. Ibis V. Monguet**  
Inspector General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 170.671

E:13/11/17

### LCR S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2017-5619-E **LCR S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento constitutivo celebrado el día 19/10/2017 entre el Sr. Octavio Parra Murgia, mayor de edad, con Documento Nacio-

nal de Identidad N° 38.386.582, soltero, comerciante, domiciliado en calle Donovan N° 586 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco y el Sr. Oscar Roberto Hang, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 22.905.551, soltero, comerciante, domiciliado en calle Arturo Illia N° 688 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 20-22905551-9 han constituido una sociedad que se denominará LCR SAS-; estará domiciliada en Av. 25 de Mayo 282, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de Treinta (30) años, y su objeto será: -Servicios de todo tipo relacionados con la gastronomía, espectáculos, pub, clubes, restaurantes, discotecas y/o lugares bailables y/o eventos y/o reuniones y/o fiestas y/o de todo y, cualquier tipo de emprendimiento con similares fines, ya fijos y/o temporarios y/o eventuales.- Ello inclusive comprensivo de la subcontratación de servicios de tal índole y/o de organización de eventos relacionados con ello. - La importación y exportación de productos alimenticios, bebidas y tabaco, así como la distribución, intermediación, comercio al por mayor y al por menor, elaboración y manipulación de dichos productos. La explotación de discotecas y salas de baile, bares, pubs musicales, restaurantes, cafeterías, servicios de catering, degustaciones, y de todo tipo de servicios relacionados con la gastronomía y los espectáculos, públicos, y negocios de hotelería, hostelería y restauración en general, incluidas sus actividades complementarias, así como la gestión de hoteles, centros comerciales y apartamentos turísticos. Compra venta al por mayor y menor de insumos, bienes y productos vinculados a la gastronomía. Importación y exportación de bienes y productos vinculados a la gastronomía. La comercialización de todo tipo de artículos de kiosco, comestibles preelaborados o elaborados, cigarrillos, golosinas, bebidas. Instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Prestación de todo tipo de Servicios, ya públicos o privados. Realización de todo tipo de planos, proyectos dirección y ejecución de obras y toda clase de actividad relacionada con la construcción. Todo lo anterior a través de los pertinentes profesionales que en cada caso proceda. Asimismo, para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes dichos, en tanto y cuanto, tiendan a la realización de tal objeto o a la creación de los bienes que hagan posible ello. El capital social se fijó en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y estará compuesto por cien (100) acciones ordinarias de pesos doscientos (\$200) cada una. El capital se integra en un VEINTICINCO PORCIENTO (25%) en dineror efectivo, en proporción a la participación de cada socio debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la sociedad. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Oscar Roberto Hang, con Documento Nacional de Identidad N° 22.905.551 soltero, de profesion comerciante, domiciliado en calle Arturo Illia N° 688 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, CUIT N° 20-22905551-9 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Octavio Parra Murgia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 38.386.582, soltero, profesion comerciante, domiciliado en calle Donovan N° 586 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; durarán en el cargo Veinte (20) años. La sociedad prescinde de la sindicatura.- La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 170.656

E:13/11/17